



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Sucesión Intestada
Causante	Librada del Socorro Sepúlveda Gil
Herederos	Oscar David Silva Hurtado y otros
Radicado	05001 3110 005 2018 00863 00.
Interlocutorio	N°740 de 2022.
Decisión	Se aprueba aclaración y corrección al trabajo de partición

Atendiendo el escrito allegado por el partidador designado, se ACEPTA LA ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN que él mismo hace del trabajo partitivo, radicadas el 13 de octubre de 2022 y que reposan en el cuaderno principal, dentro del presente trámite LIQUIDATORIO de SUCESIÓN de la extinta LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL. Esto, en consideración al número correcto de la cédula del señor OSCAR DAVID SILVA HURTADO, siendo el correcto 1.036.967.583.

Por lo que encontrándose ajustado al derecho, el juez "*lo aprobará*", sin necesidad de surtirse traslado alguno, a voces del numeral 6° del art. 509 del Código General del Proceso.

Y en ese orden de ideas, se procederá a impartir aprobación al trabajo de partición y adjudicación de los bienes y las deudas de la herencia corregido, por encontrarse ajustado a derecho como se advirtió, con arreglo en lo dispuesto en el art. 509 del ritual civil, con la observancia

que el trabajo partitivo y esta providencia hacen parte integra de la partición aprobada en sentencia No. 380 del 25 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR la ACLARACIÓN y CORRECCIÓN al TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN realizado por el partidor, doctor JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ, en el trámite de LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA de la causante LIBRADA DEL SOCORRO SEPÚLVEDA GIL quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.21.956.496

SEGUNDO.- Se ORDENA compulsar copias de esta providencia para que sea debidamente inscrita con el respectivo trabajo de partición, tal como se dispuso en la sentencia No. 380 del 25 de noviembre de 2021.

TERCERO. – SE ORDENA que por la secretaría del Despacho sean remitidas las comunicaciones respectivas a los interesados.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f94315579cb525ee7e7ed4281516fed2f8c9ae2da5a6f2c10532bf1602d530**

Documento generado en 16/11/2022 12:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>